

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N° 22/2018

Deja sin efecto y anula la calidad de Egresado y Licenciado de la Carrera de Derecho de don Pablo Elías Herrera Osorio.

Bienvenidos

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letras c) y t) del Reglamento Orgánico, y

9/1/18



CONSIDERANDO:

- 1° El informe de la señora Jefe de la Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados.
- 2° Que al ingresar el señor Pablo Elías Herrera Osorio a la Carrera de Derecho, se le convalidaron las asignaturas Derecho Romano, Historia del Derecho, Historia Institucional de Chile, Derecho Civil I, Derecho Constitucional e Introducción al Derecho;
- 3° Que como consecuencia de lo anterior, el examen de Grado, rendido por el señor Herrera Osorio el 3 de noviembre de 2016, debe considerarse nulo, lo que conlleva la pérdida de la calidad de Licenciado.



RESUELVO:

- 1° Déjese sin efecto, en el Sistema de Gestión Universitaria de la Universidad, la condición de egresado de la Carrera de Derecho de don Pablo Elías Herrera Osorio, establecida con fecha 31 de diciembre de 2013;
- 2° Anúlese, en el Libro de Graduados y Titulados, el registro de la calidad de Licenciado del señor Herrera Osorio, N° 082/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016;
- 3° Póngase en conocimiento de la Directora de la Escuela de Derecho y de la Jefa de la Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 8 de mayo de 2018


MERCEDES AÑÓN
Secretaria General



FRANCISCA ORTEGA FREI
Vicerrectora Académica



FOF/MAA/lpu

